



## UNIDAD ASESORIA JURIDICA

**Aprueba la obtención de subsidio diferenciado a la Localización para el Mega Proyecto Habitacional "Mirador El Parque", a emplazarse en calle Universidad S/N Ex parque Sur, Sector Curauma, comuna de Valparaíso. Rol de Avalúo N°9500-184, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° -- 1934 --**

**VALPARAÍSO, 25 OCT 2021**

### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) La solicitud de localización efectuada por Entidad Patrocinante Constructora Oval Ltda., respecto del proyecto "Mirador del Parque", de la comuna de Valparaíso, con fecha 1 de octubre de 2021;
- g) Listado de Verificación de Localización del predio emplazado en calle Universidad S/N Ex parque Sur, Curauma, comuna de Valparaíso. Rol de Avalúo 9500-184, que establece el cumplimiento de 6 requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, suscrito por Elizabeth Carreño, profesional del Departamento de Planes y Programas;
- h) Informe de Análisis Territorial Urbanístico Global del Mega Proyecto "Mirador El Parque", a emplazarse en calle Universidad S/N Ex parque Sur, Curauma, comuna de Valparaíso, del Departamento de Desarrollo Urbano;
- i) Memorandum 34/2021 de La Sección Jurídica referido a que el Mega Proyecto "Mirador El Parque", a emplazarse en calle Universidad S/N Ex parque Sur, Curauma, comuna de Valparaíso da cumplimiento del requisito establecido en el art 35, Letra a) N° 3 del DS 49 de 2011.
- j) Informe de Verificación de Distanciamientos emitido por el Departamento de Planes y Programas de fecha 20 de octubre de 2021;
- k) El Memorándum N° 166 de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por Nerina Paz Lopez, Jefa del Departamento de Planes y Programas;
- l) La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- m) La Resolución N° 7 y 8 de 26 y 27 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- n) Decreto (V. y U) en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante ingreso de fecha 1 de octubre de 2021, efectuado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria y Constructora Oval Limitada, se solicita la aprobación del Subsidio Diferenciado a la Localización del Mega Proyecto "Mirador El Parque", a emplazarse en calle Universidad S/N Ex parque Sur, Curauma, comuna de Valparaíso, Rol de Avalúo 9500-184, con un numero de 200 familias beneficiarias.
2. Que por Listado de Verificación de Localización del predio emplazado en calle Universidad S/N Ex parque Sur, Curauma, comuna de Valparaíso, se acredita el cumplimiento de 6 de los requisitos



establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, el cual se encuentra suscrito por profesional del Departamento de Planes y Programas.

3. Que por Informe de Análisis Territorial Urbanístico Global del Mega Proyecto “Mirador el Parque”, sector Curauma de la comuna de Valparaíso, emplazado en calle Universidad S/N, Ex parque Sur, Curauma, comuna de Valparaíso, del Departamento de Desarrollo Urbano, se certifica “que el predio se emplaza en zona HM2 que permite el uso vivienda”, asimismo, indica “que si bien no existe documento formal que avale la existencia de urbanización ejecutada y recibida de manera completa, si se observa, mediante documentos anexos ( certificado Esval) y fotografías del lugar, que el proyecto contaría con urbanización suficiente, además con acceso a un bien nacional de uso público constituido”.
4. Que el memorándum 34/2021 suscrito por Kattia Cathalifaud, Jefa de la Sección Jurídica, informa que el proyecto da cumplimiento al requisito establecido en el art 35 Letra a) N° 3 por existir vías colectoras que deslindan con el inmueble en el cual se desarrollará el proyecto.
5. Memorándum N° 166/2021, suscrito por Nerina Paz Lopez, Jefa del Departamento de Planes y Programas, que solicita dar curso a la solicitud para acceder al Subsidio Diferenciado a la Localización, al cumplir con 6 de los requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
6. Que por Informe de Verificación de Distanciamiento emitido por el Departamento de Planes y Programas de fecha 20 de octubre de 2021, se acredita las distancias a los equipamientos respecto del predio, cumpliendo con los requisitos relativos a Servicio de Transporte Publico, Equipamiento comercial, deportivo o cultural de escala mediana o mayor y Área Verde Pública.
7. Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, referidos a los subsidios complementarios de localización, consistentes en que los terrenos en que se desarrollara el mega proyecto habitacional cumple con lo siguiente: a) se emplaza en un área urbana, b) dentro del territorio operacional de una empresa sanitaria, c) el mega proyecto deslinda con una vía de servicio o de rango superior existente, d) el terreno se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente menor a 500 metros, a una vía por la cual circula un servicio de transporte público, e) existencia de equipamiento comercial, deportivo o cultural de escala mediana o mayor, que se encuentre ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros, f) Existencia de un área verde pública conformada, de superficie igual o mayor a 5000 mts. Todas acreditadas mediante los certificados pertinentes.
8. Que al menos el 60% del grupo postulante del mega proyecto pertenece a la comuna de Valparaíso.
9. Que el mega proyecto cuenta con un numero de 200 familias beneficiarias.
10. Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

**1.- APRUEBESE** la obtención del Subsidio Diferenciado a la localización, previo ingreso al SERVIU, al Mega Proyecto Habitacional “Mirador El Parque”, a emplazarse en calle Universidad S/N Ex parque Sur, Curauma, comuna de Valparaíso, Rol de Avalúo 9500-184, con un numero de 200 familias beneficiarias, solicitado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria y Constructora Oval Limitada.



une  
la  
Ciudad

2.- Considérese parte de esta resolución el Informe de Verificación de Distanciamientos, emitido por el Departamento de Planes y Programas e Informe de Análisis Territorial Urbanístico Global, del Departamento de Desarrollo Urbano.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FELIPE VERGARA LUCERO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL

**NPL/EC N/KCF**  
**DISTRIBUCION**

- Inmobiliaria y Constructora OVAL Limitada, Presidente Riesco N° 3316, Las Condes, Santiago
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Valparaiso.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.